



**ACUERDO 8/2004**  
**REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)**

Proyecto de acuerdo sobre la creación de la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo para el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile

Del: 17/06/2004

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 3/95, 14/96, 20/02 y 39/03 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados mantienen una visión en común: invertir en salud para los más pobres y ese es el desafío al que se enfrentan dentro del marco del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio.-

Que la investigación de los aspectos vinculados a la salud y su impacto en la calidad de vida de los pueblos y en el desarrollo económico es un medio para alcanzar los objetivos de desarrollo vinculados a la reducción de la pobreza.

Que resulta de interés el desarrollo de estudios de los procesos económicos y sociales vinculados a la preservación y mejora de la salud de la población, que identifiquen alternativas económicas, sociales, organizacionales y administrativas para la consecución de los objetivos definidos por la política sanitaria nacional de cada Estado Parte y Asociado.

Que es necesario concertar una agenda común de prioridades de investigación en salud entre los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados, que incorpore tanto los aspectos específicos de cada país, que de alguna manera tengan implicancias sobre el resto de los países, así como aquéllos aspectos de la salud que son comunes y que requieren un esfuerzo de coordinación e integración de intervenciones, siempre con la finalidad de garantizar mejores condiciones de vida, la extensión de la protección social en salud y mayor justicia social a los pueblos de estos países.

Que es necesario promover un ámbito de reflexión, investigación y propuesta que permita contribuir al progreso social para poder avanzar en la disminución de la pobreza y el desarrollo sustentable, a través de la elaboración de estrategias regionales que incorporen las dimensiones sociales y de salud en la agenda de integración de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados.

**LOS MINISTROS DE SALUD**

**ACUERDAN:**

Artículo 1 - Aprobar la creación de la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo para el MERCOSUR, dependiente de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Países Asociados, que consta como Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

Art. 2 - Aprobar los propósitos, objetivos, líneas estratégicas, estructura y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo para el MERCOSUR y Países Asociados, que figura en Anexo I del presente Acuerdo.

Art. 3 - Aprobar los tres primeros perfiles de investigación que figuran en Anexo II y que forma parte del presente Acuerdo.

Art. 4 - Designar, para integrar la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo para

el MERCOSUR y Países Asociados, a dos representantes (Titular y Alternativo) de su país, en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Art. 5 - Instruir a la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo para el MERCOSUR y Países Asociados, para que facilite la articulación e interacción con otras Comisiones y Grupos Ad Hoc del MERCOSUR y Países Asociados en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Países Asociados.

Art. 6 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Países Asociados elevan el presente Acuerdo a consideración del Consejo del Mercado Común.

XVI RMSMBCHP - Buenos Aires, 17/VI/04

## ANEXO I

### PROPÓSITOS, OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO PARA EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

#### Antecedentes

Los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile mantienen una visión en común: invertir en salud para los más pobres, y es ese el desafío al que se enfrentan dentro del marco del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio.

De acuerdo a lo referido en el Acta de la XV Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, Bolivia y Chile, celebrada en Punta del Este el día 2 de diciembre de 2003, se acordó asignar prioridad absoluta a la creación de una Comisión de Salud y Desarrollo del MERCOSUR, Bolivia y Chile, y conformar un grupo técnico de trabajo.

#### Justificación

Considerando que la investigación de los condicionantes y determinantes de la salud, y su impacto en la calidad de vida de los pueblos y en el desarrollo económico, es un medio para alcanzar los objetivos de desarrollo vinculados a la reducción de la pobreza, Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, en el marco del informe de la Comisión de Macroeconomía y Salud de la OMS, ven necesario la creación de una Comisión Subregional de Salud y Desarrollo que estudie los procesos económicos y sociales vinculados a la preservación y mejora de la salud de la población.

Comisión de Salud y Desarrollo para el MERCOSUR, Bolivia y Chile

#### Objetivo general:

El objetivo general de la comisión es promover el desarrollo de investigaciones que favorezcan la elaboración de estrategias regionales que incorporen las dimensiones sociales y de salud en la agenda de integración de Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, que contribuyan al progreso social y al avance en la disminución de la pobreza.

#### Objetivos específicos:

- Otorgar a la salud un espacio central en las políticas de desarrollo con el fin de garantizar mejores condiciones de vida, la extensión de la protección social en salud y mayor justicia social a los pueblos.

-

- Analizar los efectos que una más equitativa y justa asignación de la inversión en salud tiene sobre la disminución de las grandes brechas, exclusión social y gobernabilidad que caracterizan a los países de la subregión.

- Definir una agenda de investigación común de salud entre Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, que incorpore tanto los aspectos específicos de cada país, que tengan implicancias sobre el resto de los países, como aquellos aspectos de la salud que son comunes y que requieren un esfuerzo de coordinación e integración de intervenciones.

- Impulsar la sensibilización, el conocimiento y el debate acerca del impacto positivo que una mayor y más efectiva inversión en salud tiene sobre el desarrollo y bienestar de los pueblos.

#### Acciones:

- Concertar, en el marco de la necesidad de otorgar a la salud un espacio central en las políticas de desarrollo, una agenda de investigación común, que sirva de sustento a una

mayor y más efectiva inversión en salud.

- Organizar talleres y foros de discusión para evaluar de manera continua la situación social, económica y de la salud de los países miembros.
- Generar y/o proveer estudios e investigaciones para la negociación conjunta de precios de medicamentos, tecnología y otros insumos, articuladamente con el grupo ad-hoc de políticas de medicamentos del MERCOSUR, Bolivia y Chile.
- Generar y/o proveer estudios e investigaciones en forma coordinada con los grupos ad-hoc y las comisiones intergubernamentales.
- Realizar estudios para la adecuación, seguimiento y evaluación de los procesos conducentes al logro de las metas del Milenio.
- Promover la realización de estudios multicéntricos dentro de la Región de acuerdo a las prioridades que se han fijado para esta Comisión.

Organización:

La Comisión de Salud y Desarrollo para el MERCOSUR, Bolivia y Chile estará integrada por:

- Secretaría Técnica: Tendrá carácter permanente y estará conformada por dos especialistas en el área pertenecientes a cada país (o puntos focales), quienes deberán formar parte de los ministerios u organismos oficiales participantes de la Comisión.
- Secretaría Ejecutiva: Será asumida por representantes de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.
- Comité Asesor Nacional: Cada país podrá constituir un comité asesor, integrado por representantes de instituciones y redes sociales de reconocida trayectoria.

Funciones:

En cada país, los representantes de la Secretaría Técnica tendrán dentro de sus funciones:

- La preparación de la agenda regional que será objeto de los estudios a desarrollar por la Comisión, los cuales servirán como sustento de la estrategia de política sanitaria conjunta de los países intervinientes.
- El desarrollo de las investigaciones y estudios acordados.
- La organización de grupos de trabajo con participación de los Estados Partes y Asociados para permitir avanzar en los puntos de la agenda que, desde lo social y sanitario, formarán parte del proceso de integración de los países de la subregión.
- La coordinación del trabajo a nivel local entre los miembros de la Secretaría y del Comité Asesor Nacional.
- El establecimiento de los mecanismos apropiados para la conformación de las agendas de reuniones de la Comisión de Salud y Desarrollo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva tendrá como funciones apoyar en la realización de las actividades de la comisión, así como gestionar el financiamiento de proyectos orientados a la realización de estudios e investigaciones, tanto a nivel central -OMS-, regional -OPS- y las estructuras o puntos focales de cada país.

Los Comités Asesores Nacionales funcionarán como órganos de consulta de los puntos focales.

ANEXO II

PERFILES DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS PARA DESARROLLAR POR LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

1) Matriz referencial de los Sistemas de Salud

Propósito: disponer de un instrumento para el análisis comparado de los sistemas de salud de la región, en cuanto a:

- a) Fundamentos
- b) Estructura
- c) Funcionamiento
- d) Financiamiento.

Resultados esperados:

1. Datos e investigaciones recopilados y disponibles.

2. Matriz construida y disponible.

Actividades:

3. Recopilación de datos e investigaciones disponibles sobre caracterizaciones y perfiles de los sistemas de salud.

4. Organización de los datos.

5. Construcción de la matriz.

6. Disponibilidad y difusión de la matriz.

7. Recepción de críticas y perfeccionamiento de la matriz.

8. Actualización y monitoreo de la matriz.

9. Ampliación de la matriz para incluir sistemas de salud de otros países, en articulación con las comisiones de Salud y Desarrollo de CARICOM y de Inversión en Salud del Área Andina.

2) Objetivos y Metas del Milenio (ODM), financiamiento del sector salud y deuda pública.

Propósito:

Disponer de evidencias para construir argumentos a favor de una mayor inversión en salud, buscando equidad, eficacia y eficiencia en la asignación y uso de los recursos de los países en el marco de los Objetivos y Metas del Milenio.

Resultado esperado:

Propuestas sugeridas para el desarrollo de políticas y toma de decisiones en la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados

Actividades:

Recopilación y organización de datos e investigaciones relativos a deuda pública, financiamiento de salud e indicadores de las Metas del Milenio en Salud.

Análisis de la evolución a partir del 01-01-1990, el estado actual y la perspectiva:

a. De la deuda pública.

b. Del financiamiento en salud.

c. De los Objetivos y Metas del Milenio en Salud.

Elaboración de informes parciales, preparación del informe final.

Análisis de las brechas de inversión en salud que limitan el logro de los Objetivos y las Metas del Milenio.

Formulación de simulaciones sobre la conversión de porcentajes de la deuda pública en inversiones en salud, destacando el significado económico y social de estas inversiones.

Presentación de un informe final que articule los informes parciales, establezca correlaciones y contenga recomendaciones a partir de los ítems 4 y 5.

3) Acceso a medicamentos en la región

Propósito:

Mejorar el acceso a medicamentos prioritarios<sup>1</sup> de la población en el MERCOSUR y Estados Asociados.

Resultados esperados:

1. Propuesta para futuras negociaciones de precios y compras conjuntas en la región.

2. Análisis de viabilidad para el desarrollo de estrategias de producción regional.

3. Realizar un informe que determine la adecuación de las compras de medicamentos a los perfiles epidemiológicos. Si no existiera coincidencia presentación de una propuesta de actualización.

1 Los medicamentos prioritarios serán definidos por el Grupo Ad Hoc de Política de Medicamentos, según consta en el Acta 01/04 del mismo.

Objetivos:

1. Determinar el gasto en medicamentos, su composición y su adecuación a los perfiles epidemiológicos, en Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

2. Identificar fuentes de financiamiento y estrategias de aprovisionamiento empleadas por Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Producción local, importaciones, marco legal de compras, nivel de dependencia del exterior, etc.).

3. Analizar y simular los impactos, sobre el gasto y acceso a los medicamentos, de una posible estrategia de negociación conjunta de precios para los medicamentos definidos como prioritarios.

4. Analizar las causas de los diferenciales de precios existentes en la región del MERCOSUR y Estados Asociados.

